

## CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU (2025) MODALIDADES I Y II

### **Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas**

Tras el visto bueno de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (CIDI), y la consiguiente aprobación del Consejo de Gobierno, el Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI) publicó la

### **CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU 2025**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Gestión de Investigación del Vicerrectorado de Investigación ha procedido a la revisión de las solicitudes presentadas, incidiendo en los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de los requisitos recogidos en la Base 3 por parte de las personas solicitantes.
- b) El cumplimiento de los requisitos recogidos en la Base 4 por parte de las personas propuestas como directoras de tesis.
- c) La documentación a aportar recogida en la Base 6.

Las personas candidatas cuyas solicitudes consten en el **ANEXO** como **admitidas condicionadas** y no tengan documentación a subsanar, no deberán realizar ningún trámite adicional. Este condicionamiento está ligado a la admisión definitiva de las personas solicitantes en sus respectivos programas de doctorado. Una vez resuelto este trámite en la Escuela de Doctorado, el Vicerrectorado de Investigación actualizará la situación de oficio con la publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

Las personas candidatas cuyas solicitudes consten en **ANEXO** como **admitidas condicionadas** y **Sí tengan documentación a subsanar, así como las que consten como excluidas**, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles **del 22 de septiembre al 6 de octubre de 2025, ambos inclusive,** para subsanar las deficiencias indicadas o presentar las alegaciones que deseen. Una vez transcurrido el mencionado plazo, las solicitudes no subsanadas se entenderán desistidas o, si afecta a los méritos, no serán valorados.

El listado publicado incluye **la relación provisional de méritos** admitidos en las Modalidades I y II y **las puntuaciones** (diferenciadas por modalidades, en su caso) de acuerdo a los criterios 1,2,3, 5 y 6 establecidos en la tabla que se presenta en la Base 7.1 sobre un total de 65 puntos.

Los aspectos revisados en relación con los méritos son los siguientes:

1. **Puntuación sobre la normalización de la nota media del expediente de grado o equivalente.**
2. **Conocimiento de idiomas no oficiales acreditado mediante certificados B2, C1 y C2, según los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas** (Mérito válido para Modalidades I y II)
3. **Certificado acreditativo de conocimiento de euskera** (Mérito válido para Modalidad I: B2, C1 o C2/Requisito C1 para Modalidad II)

5. **Valoración de las aportaciones en relación al euskera. La evaluación de este criterio la ha realizado la Comisión de euskera** (Mérito válido para Modalidad II).
6. **Persona directora joven:** Existencia de al menos una persona directora de tesis, que teniendo un contrato a tiempo completo en la UPV/EHU y cumpliendo el requisito de formar parte del Programa de Doctorado de la UPV/EHU (base 4.2.a.ii), **no haya dirigido más de una tesis doctoral que ya haya sido defendida.**

La validación de las firmas electrónicas, respaldadas por un certificado reconocido, en los documentos que así lo requieren, se llevará a cabo con las personas adjudicatarias antes de la suscripción del contrato.

Las personas solicitantes podrán comprobar los méritos admitidos y valorados por el VRI y, en caso de considerarlos incorrectos, podrán subsanar las deficiencias indicadas o presentar las alegaciones que deseen en el mismo plazo de 10 días hábiles anteriormente expuesto (**del 22 de septiembre al 6 de octubre de 2025, ambos inclusive**).

De acuerdo con las bases de la convocatoria, **en ningún caso se admitirán méritos obtenidos con posterioridad al fin del plazo de solicitudes o no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes.**

En caso de no presentar alegaciones, se entenderá que la persona candidata muestra su conformidad con la admisión de estos méritos y no será necesario que realice ningún trámite adicional.

**Las subsanaciones y alegaciones** deberán presentarse a través de los mismos medios indicados en la **Base 6 de la convocatoria:**

En el caso de las inscripciones realizadas a través de la sede electrónica de la UPV/EHU (<https://egoitza.ehu.eus>), tanto la solicitud de subsanación como la presentación de alegaciones deberán gestionarse dentro del expediente previamente creado en dicha sede. Para facilitar este trámite, en el documento "ANEXO MODALIDADES I Y II" se indica el número correspondiente a cada solicitud.

Debido al elevado número de solicitudes recibidas el **canal de comunicación preferente** para la resolución de consultas será el correo: [solicitudes-pif.dgi@ehu.eus](mailto:solicitudes-pif.dgi@ehu.eus)

Atentamente,

En Leioa, a 19 de septiembre de 2025

**SECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA CONTRATACIÓN Y  
FORMACIÓN DE INVESTIGADORES**  
Vicerrectorado de Investigación